



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No. 07 DE 2017

“Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica de la Universidad de Sucre y se crea un cargo de profesional Universitario adscrito a la Vicerrectoría Académica y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.16 de 2004, se creó el Programa de Egresados de la Universidad de Sucre, el cual tiene como objetivo general, establecer los mecanismos que posibiliten la vinculación, reflexión y ejecución de tareas conjuntas y permanentes entre la Universidad y sus egresados;

Que es política del Ministerio de Educación, hacer seguimiento a los egresados de la educación superior es una tendencia creciente en países que buscan mejorar la calidad y la pertinencia de los programas académicos. Los sistemas de información suministran insumos que están usando las instituciones, el Sector Productivo, el Gobierno y los estudiantes para tomar decisiones;

Que la Universidad de Sucre, reconoce al egresado como la presencia de la Universidad en la sociedad, por ello, si la Institución quiere hacer sus planes de estudios pertinentes, debe nutrirse de la experiencia de sus egresados, para ver si lo que se está enseñando tiene que ver con la realidad. Al final, todo el discurso de la Universidad se sustenta y confirma en la inclusión del egresado en la sociedad;

Que el Plan Estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre-PEPUS-2011-2021, se centra en el fortalecimiento de las relaciones de la Universidad con el contexto nacional, regional y local, a través de los distintos sectores: empresarial, organismos gubernamentales, gremios y asociaciones de “egresados” con responsabilidad social;

Que en los últimos años, la dinámica de las Instituciones de Educación Superior, han dado una notable importancia al contexto del egresado, como muestra de ello, en el 2007 se crea, La Red Nacional de Comunidades de Egresados, Renace Colombia, con el fin de reunir esfuerzos de todas las regiones del país, la cual está conformada por las comunidades de egresados de instituciones de educación superior, en particular por centros, programas, unidades, oficinas y asociaciones de egresados, con el objetivo de ejecutar proyectos encaminados a fortalecer la comunidad de egresados y graduados de las instituciones de educación superior;

Que en este sentido la Universidad de Sucre, ha vinculado personal de manera transitoria, para coordinar las actividades en marcadas en el Programa de Egresados; dicha transitoriedad en la vinculación, ha generado que se pierda la continuidad de dicho programa, imposibilitando de esta manera el cumplimiento pleno de las políticas Institucionales al respecto;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No. 07 DE 2017

“Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica de la Universidad de Sucre y se crea un cargo de profesional Universitario adscrito a la Vicerrectoría Académica y se dictan otras disposiciones”

Que en la estructura orgánica de la Universidad, no existe un cargo que contemple dentro de sus funciones el logro de los objetivos planteados en el Acuerdo No.16 de 2004, por el cual se creó el Programa de Egresados de la Universidad de Sucre;

Que se hace necesario modificar la planta de cargos de la Universidad de Sucre, con la finalidad de asignar funciones y competencias para satisfacer una necesidad organizacional en materia de política institucional sobre los egresados;

Que el Estatuto General de la Universidad de Sucre aprobado por el Acuerdo No.028 de 1994, atribuye en su Artículo 15 en el literal “d”, la competencia funcional al Consejo Superior de expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos de la Institución;

Que de conformidad con los numerales 2 y 3 del Artículo 53 de la Ley 909 de 2004, el Gobierno Nacional expidió los Decretos 770, 2539 y 2772 de 2005, el 2489 de 2006, el 4476 de 2007 y el Decreto 1083 de 2015, los cuales reglamentan los Sistemas de Nomenclatura y Clasificación, Funciones y Requisitos, Equivalencias y Competencias Laborales para los servidores públicos;

Que el Artículo 1o del Acuerdo No.09 de 2003, establece como función del Rector elaborar el proyecto del Manual de Funciones y Requisitos, y las de procesos administrativos y presentarlo al Consejo Superior para su aprobación;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión del 2 de junio de 2017;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Modificar la estructura administrativa de la Universidad de Sucre, y crear el Cargo de Profesional Universitario el cual estará adscrito a la Vicerrectoría Académica:

MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	Profesional
NATURALEZA DEL EMPLEO	Carrera Administrativa
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Profesional Universitario
CÓDIGO	2044
GRADO	10
NÚMERO DE CARGOS	1
DEPENDENCIA	Vicerrectoría Académica
CARGO DE JEFE INMEDIATO	Vicerrector Académico



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No. 07 DE 2017

“Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica de la Universidad de Sucre y se crea un cargo de profesional Universitario adscrito a la Vicerrectoría Académica y se dictan otras disposiciones”

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Establecer los mecanismos que posibiliten la vinculación, reflexión y ejecución de tareas conjuntas, permanentes entre la Universidad y sus egresados que propugnen por la inclusión, a través de políticas de seguimiento de egresados y acompañamiento en los procesos de autoevaluación y acreditación de los programas académicos, que apoyen el aseguramiento de la calidad académica de la Institución.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- Participar en la formulación, organización y desarrollo de acciones que den cumplimiento a las políticas institucionales del Consejo Nacional de Acreditación, en lo referente al seguimiento a egresados, así como a los lineamientos estratégicos de la Vicerrectoría Académica.
- Apoyar y retroalimentar a la Vicerrectoría Académica, Facultades y Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica, los procesos de autoevaluación y acreditación, y demás requerimientos de los programas académicos relacionados con sus egresados.
- Administrar, controlar y mantener actualizada la base de datos de los egresados así como las estadísticas y demás información requerida en los procesos de aseguramiento de la calidad académica.
- Coordinar con las demás unidades académicas de la Universidad las actividades que en conjunto se realicen con el fin de mejorar la calidad de vida, así como el desarrollo personal y profesional del egresado.
- Proponer e implementar procesos, procedimientos que permitan fortalecer el vínculo con el egresado promoviendo el contacto permanente, con el fin de acercarlo a la Institución en sus diferentes actividades y aportar a la solución de sus necesidades.
- Promover la participación de los egresados en los procesos relacionados con la docencia, investigación y proyección social de la Universidad de Sucre, a través de la presentación y ejecución de programas que propugnen por el fortalecimiento de los vínculos con las unidades académicas, investigación y sector empresarial.
- Mantener comunicación permanente con los representantes de los Egresados de los diferentes comités, Consejo Superior, entre otros, ante las distintas instancias académicas y administrativas de la Universidad.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No. 07 DE 2017**

“Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica de la Universidad de Sucre y se crea un cargo de profesional Universitario adscrito a la Vicerrectoría Académica y se dictan otras disposiciones”

- Coordinar, promover con la División de Bienestar Social Universitario, la formulación de programas de políticas de inclusión del egresado.
- Ejecutar las actividades establecidas en el Programa de Egresados de la Universidad de Sucre.
- Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

- Información verificable sobre los programas que tiene la Institución en marcha para apoyar la inserción laboral de los egresados.
- Formulación de estrategias en concordancia con los objetivos planeados Universidad.
- Proyectos y programas presentados en relación con las políticas Institucionales de egresados.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES (FORMACIÓN)

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo humano • Sistemas integrales de gestión • Excelente dominio en relaciones públicas y comunicaciones. | <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de herramientas ofimáticas • Servicio al cliente. • Conocimiento del programa de egresados. |
|---|--|

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS:

Título profesional

EXPERIENCIA:

Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los dos (2) días del mes de junio de 2017

(Original firmado por)
ÁLVARO HOYOS ROMERO
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Xiomara Avendaño Seña
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz

